

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

000 0002

Y REFORMA DE ESTATUTOS SO

CIALES DE LA COMPAÑIA" PA-

BRICACION DE CASAS" (FABRI

CASA) C.LTDA..-

Cuánta \$ 220.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario titular trigésimo de este cantón, comparece: El señor Ingeniero Winston Mata Bruckmann, casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "FABRICACION DE CASAS (FABRICASA) C.LTDA." tal como lo justifica con su nombramiento que se agrega la presente en calidad de documento habilitante. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil y capaz en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé.-

Híen instruidos sobre la naturaleza y resultado de esta escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la minuta al tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Lleve usted a escritura pública la presente minuta que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Ingeniero Winston Mata Bruckmann, en su calidad de Gerente y Repre-

7

representante legal de la Compañía "FABRICACION DE CASAS (FABRICASA) C.LTDA.", el señor Ingeniero Mata acompaña una copia auténtica de su nombramiento que lo acredita como Gerente de la sociedad. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-

a) La Compañía FABRICACION DE CASAS (FABRICASA) S.A., se constituyó con un capital social de (\$/100.000,00) cien mil sucres, mediante la escritura pública autorizada por el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitres de agosto del mismo año. b) mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el primero de febrero de mil novecientos ochenta y tres, la compañía elevó su capital social en la suma de (\$/380.000,00) trescientos ochenta mil sucres mediante la emisión de trescientos ochenta nuevas participaciones de un mil sucres cada una de ellas, es decir que elevó el capital social de la suma de cuatrocientos ochenta mil sucres. c) La Junta General Universal de socios de la compañía reunida el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió aumentar el capital social en la suma de doscientos veinte mil sucres, y aceptó la suscripción forma de pago y reforma de estatutos que consta en el acta de aquella fecha, cuya copia, debidamente certificada, se agrega para formar parte de esta escritura pública. CLAUSULA TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el señor Winston

Mata Bruckmann, en su calidad de Gerente y Representante

Legal de la Compañía FABRICACION DE CASAS (FABRICASA) C.

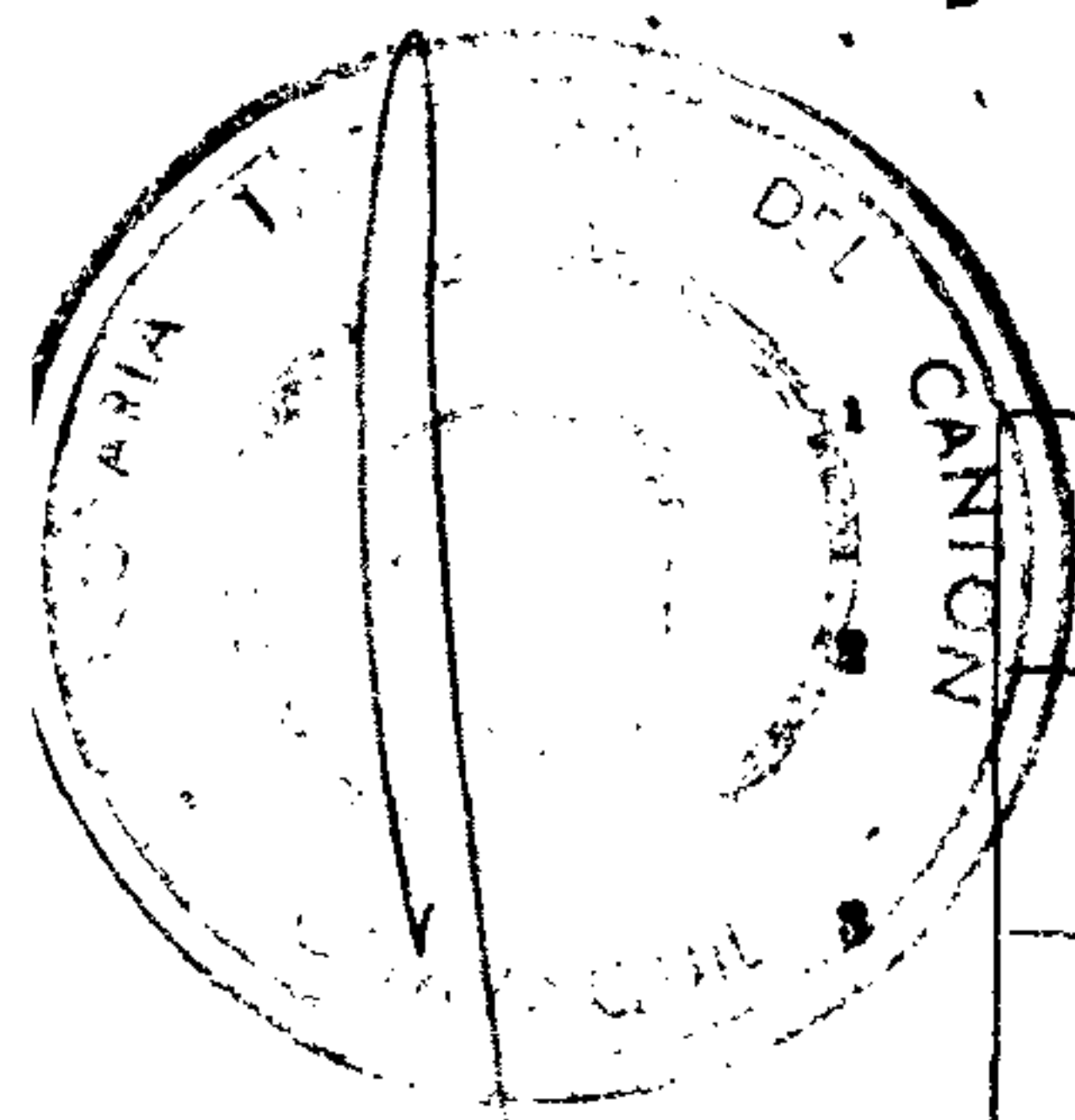
LTDA., debidamente facultado por la Junta General mencionada en el literal C de la cláusula precedente, declara:

a) Que el capital de la compañía queda aumentado en la suma de doscientos veinte mil sucres; b) Que se suscriben doscientos veinte participaciones de un mil sucres cada una de ellas; c) Que el artículo cuarto de los Estatutos sociales; en adelante dirá: "Artículo Cuarto": El capital de la compañía es de setecientos mil sucres (\$/ 700.000,00), dividido en setecientas (700) participaciones de un mil sucres (\$/ 1.000,00) cada una. El capital social podrá ser aumentado, si así lo resolviere la Junta General, gozando los socios de preferencia en la suscripción de las nuevas participaciones que posean al tiempo de resolverse el referido aumento. CLAUSULA CUARTA:

DE LA SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL :- El señor Winston Mata Bruckmann, declara que las nuevas participaciones provenientes del aumento de capital, dada la renuncia a su derecho preferente efectuada por el señor Humberto Mata Salvador, la efectuó él. Es decir el señor Ingeniero Winston Mata Bruckmann suscribió la totalidad de las participaciones provenientes del aumento de capital. CLAUSULA QUINTA : DEL PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-

El señor Winston Mata Bruckmann declara que paga el cien por ciento del valor de las participaciones que suscribe, en numerario, mediante la entrega que hizo a la caja de la compañía de la suma doscientos veinte mil

1 sucres. CLAUSULA SEXTA: El señor Winston Mata Bruckmann
2 autoriza en forma expresa al Doctor Gonzalo Noboa Elizalde,
3 e al Abogado Gonzalo Noboa Baquerizo para que gestionen la
4 aprobación e inscripción del aumento de capital.-
5 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo,
6 y particularmente la copia certificada del acta de
7 junta general de socios de FABRICACION DE CASAS (FABRICASA)
8 C.LTDA., de fecha nueve de junio de mil novecientos
9 ochenta y nueve. Firmado Abogado Gonzalo Noboa Baquerizo,
10 Registro número cuatro mil doscientos cuarenta y tres.-
11 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
12 Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída
13 esta escritura de principio a fin y en alta voz, por mí
14 el Notario, el susodicho compareciente la aprueba, ratifica
15 y firma en unidad de acto, de todo lo cual Doy fé.-
16 Firmado Ing. Winston Mata B.- C.I.#. 09-00815473.-C.V.#.
17 012-643.- Firmado Piero Aycart V.- Notario.- ACTA DE JUNTA
18 GENERAL DE LA COMPAÑIA "FABRICACION DE CASAS (FABRICASA)
19 C.LTDA." En Guayaquil, a los nueve días del mes de junio
20 de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete
21 horas, se reunieron en Junta General los socios de la
22 Compañia "FABRICACION DE CASAS (FABRICASA) C.LTDA.", señores;
23 Ingeniero Winston Mata Bruckmann, propietario de
24 cuatrocientas setenta y nueve participaciones, de mil sucres
25 cada una; y, Señor Humberto Mata Salvador, propietario
26 de una participación de mil sucres. Presidió la sesión
27 el señor Humberto Mata Salvador, designado para tal
28 efecto con el carácter de ad-hoc, y actuó de secretario



el señor ingeniero Winston Mata Bruckmann, Gerente de la sociedad. El secretario elaboró una lista de los socios concurrentes, constatando que se encontraban presentes socios que representaban la totalidad del capital de la compañía. Los socios, por unanimidad, acordaron sesionar en esta fecha, y así mismo, por unanimidad, acordaron tratar sobre los siguientes puntos: a.-El aumento de capital de la compañía a la suma de setecientos mil sucres; b.-La emisión de las nuevas participaciones correspondientes al aumento de capital; c.-Reformar los Estatutos de la compañía con motivo del aumento de capital; d.-La forma de pago del aumento de capital; e.-Autorizar al Gerente de la compañía para que concorra a otorgar el aumento de capital. El Presidente declaró instalada la sesión. Luego de deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, la Junta General, por unanimidad, resolvió:

uno.-Aumentar el capital de la compañía en la suma de S/ doscientos veinte mil sucres, es decir a la suma de setecientos mil sucres; dos.-Emitir doscientos veinte nuevas participaciones, de mil sucres cada una, iguales e indivisibles; tres.-Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CUARTO.- El capital de la compañía es de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones, de mil sucres cada una." A continuación la Junta General procedió a tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital. El señor Humberto Mata Salvador declara que renuncia a su derecho preferente para

la suscripción de las nuevas participaciones provenientes del aumento de capital, dejando en libertad al señor Ingeniero Winston Mata Bruckmann para que sea él quien suscriba dichas participaciones. El señor Ingeniero Winston Mata B. tomó la palabra y manifestó que él deseaba suscribir la totalidad de las participaciones provenientes del aumento de capital, y que deseaba pagar-las en numerario, y que para tal efecto ya había procedido a la entrega de la suma de doscientos veinte mil sucres, a la Caja de la Compañía. Finalmente la Junta General por unanimidad resolvió autorizar al Gerente de la compañía, señor Ingeniero Winston Mata B., para que concorra a otorgar la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos, en la que se insertará una copia certificada de la presente acta de Junta General. Con lo tratado y resuelto terminó la presente sesión de Junta General, siendo las dieciocho horas, redactándose la presente acta, la misma que fue leída y suscrita por los concurrentes en señal de conformidad. f. Ing. Winston Mata Bruckmann.- f. Sr. Humberto Mata Salvador.- Certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el archivo de la compañía. Guayaquil, junio nueve de mil novecientos ochenta y nueve.- f. Ing. Winston Mata Bruckmann.- Secretario.- "NOMBRAMIENTO": Guayaquil, tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- Señor Ingeniero Winston Mata Bruckmann. Ciudad.- De mis consideraciones: Cumple en informar a usted que la Junta General de socios de la compañía "FABRICACION DE CASAS (FABRICASA)

C.LTDA." en sesión celebrada el tres de octubre de mil no-

vecientos ochenta y tres, tuvo el acierto de designar a

usted, como Gerente de la compañía, por el período de cin-

co años, según consta de los estatutos sociales de la mis-

ma, otorgados en escritura pública el veintiseis de mayo

de mil novecientos setenta y ocho ante el Notario Doctor

Gustavo Falconí Ledesma, e inscrita el veintitres de agos-

to/setenta y ocho en el respectivo Registro Mercantil; por

lo cual se constituye usted en representante legal, judi-

cial y extrajudicial de la compañía, pudiendo actuar indi-

vidualmente o conjuntamente con el presidente, según lo

establecido en el artículo octavo de los estatutos.- Sirva-

se dar su aceptación a continuación del presente nombra-

miento y proceda a la inscripción del mismo en el Regis-

tro Mercantil de este cantón. Muy atentamente: f.) Doctor

Roberto Hanze Salem.- Acepta el cargo.- Guayaquil, tres

de octubre de mil novecientos ochenta y tres.- f.) Ing.

Winston Mata Bruckmann.- Queda inscrito este Nombramiento

a foja treinta y un mil setecientos noventa y cinco, nú-

mero siete mil quinientos treinta y siete del Registro

Mercantil y anotado bajo el número trece mil seiscientos

ochenta del Repertorio.- Archivándose los certificados de

Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dieciocho de oc-

tubre de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador

Mercantil.- f.) AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANIRADE.- Regis-

trador Mercantil del cantón Guayaquil.- Hay un sello.-

Enmendado: sesionar.- Vale .-

Se

1 otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA

2 COPIA, sellada y firmada en la misma fecha de su otor-
3 gamiento.-

4 PISCO VINCENZINI
5 NOTARIO 30 GUAYAQUIL

6
7
8
9
10 RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz del
11 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FABRICACION DE
12 CASAS (FABRICASA) C.LTDA., de fecha veinte de junio de mil novecientos
13 ochenta y nueve, he tomado nota de su APROBACION, mediante Resolución
14 # 0001820 DEL SENOR GERARDO PEÑA MATHEUS, SUBINTENDENTE DE DERECHOS SO-
15 CIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada en Agus-
16 to veintiseis de mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil, Septiembre
17 dieciseis de mil novecientos noventa y dos.- De todo lo cual doy
18 fe.-

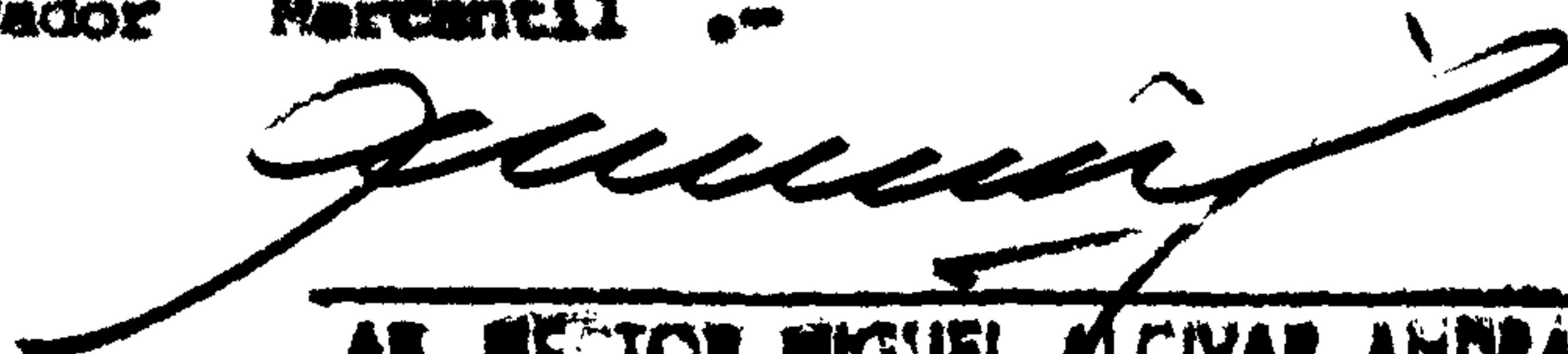
19
20
21
22
23 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. -
24 92-2-2-1-0001820 dictada el 26 de Agosto de 1.992, por el Subintenden-
25 te de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
26 queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene
27 el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compa-
28 ñia FABRICACION DE CASAS (FABRICASA) C. LTDA., de fo -

000: 0006

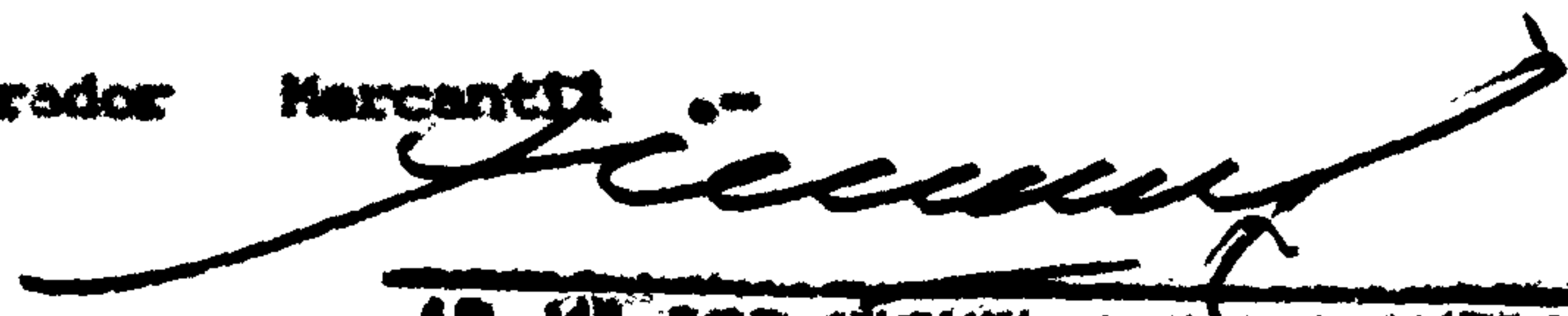
jas 19.566 a 19.574, número 2.436 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.635 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura pública a fojas 8.515 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.973; y 1.619 del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto No. 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo # 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo - en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el No. 1.888 un extracto de esta Escritura.-Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

